

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES, CULTURA PENAL ELECTORAL Y DE JUVENTUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEPADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. CARLOS MARCOS MORALES GARDUÑO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en torno a la procuración de justicia, establece que para combatir los delitos del ámbito federal, es prioritario aplicar acciones especializadas para prevenir, investigar y perseguir eficazmente dichos delitos, así como incrementar la participación social y ciudadana en la construcción de una gran política nacional en materia de prevención de delitos, que busque inhibir los factores generadores de conductas delictivas a efecto de lograr que la incidencia de éstas sea cada vez menor.

Que uno de los objetivos del mencionado Plan Nacional, es garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a la ley y de respeto pleno a los derechos humanos, por lo que en cumplimiento a las funciones y la organización eficiente de la Institución del Ministerio Público de la Federación, bajo un nuevo modelo de Administración Pública con elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicada en el combate a las formas tradicionales y más recientes de actividades ilícitas se garantizará una procuración de justicia de calidad para todos los mexicanos.

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de abril de 2002, se aprobó el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006. En dicho Programa se dispone en el punto 2.6, del Apartado I, que con el propósito de crear una cultura de la Legalidad y de la Responsabilidad, e incorporar la participación de grupos representativos de la sociedad y organismos de gobierno, que contribuyan en la prevención de los delitos (participación social y fortalecimiento de la representación ciudadana), es menester *fortalecer y celebrar* convenios de colaboración entre Instituciones, cimentados en Programas de Prevención del delito.

Que el Instituto Mexicano de la Juventud tiene como objetivos el definir e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a la juventud al desarrollo del país; asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de



las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo; actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requiera; promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos; fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en los foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite una participación.

En ese tenor, y para efectos de formalizar el presente Programa de Trabajo, los participantes emiten las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. De "LA FEPADE":

I.1. Que la Procuraduría General de la República es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás ordenamientos aplicables.

I.2. Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3 y 4 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le compete vigilar la constitucionalidad y la legalidad en el ámbito de su competencia; promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, así como perseguir los delitos del orden federal, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas.

I.3. Que para el cumplimiento de los asuntos competencia de la Institución y de su Titular, ésta se integra con Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentra la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en lo sucesivo "LA FEPADE", quien se encarga de investigar y perseguir los delitos electorales federales, de manera exclusiva y con autonomía técnica; asimismo, dentro del ámbito de sus facultades, le compete ejecutar el Programa Nacional de Prevención de Delitos Electorales Federales, de conformidad con los artículos 2, 7, 17 fracción V 18 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

  
DIRECCIÓN  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS

I.4. Que la Titular de "LA FEPADE" cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Programa de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7,

de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 fracciones VII y IX y 17 fracciones I, IV, y V y 18 fracción VII de su Reglamento.

**I.5.** Que para efectos del presente Programa de Trabajo, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Colonia Tizapán San Ángel Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. De "EL INSTITUTO"**

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, conforme a su ley de creación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999. Que le confiere personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.2.** Que de conformidad con el acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1999 quedó sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

**II.3.** Que tiene por objeto definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes, con edades entre los 12 y los 29 años, al desarrollo del país.

**II.4.** Que fue creado para proporcionar una respuesta a las demandas de la juventud, otorgando los elementos que le permitan su superación integral, a través de programas que le brinden orientación y apoyo para facilitar su inclusión a la vida productiva de la nación.

**II.5.** Que para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo 4° fracción II de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el Artículo 2° fracción II de su estatuto Orgánico, podrá "promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud mexicana".

**II.6.** Que el Director General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Programa de Trabajo según lo disponen los artículos 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 12 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 15 fracciones I y IX de su Estatuto Orgánico.

**II.7.** Que para efectos del presente Programa de Trabajo, señala como domicilio el ubicado en calle de Serapio Rendón, No. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en México, Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

## ACCIONES

**PRIMERA.-** El presente Programa de Trabajo tiene por objeto que **"LA FEPADE"**, y **"EL INSTITUTO"** instrumenten acciones de divulgación, difusión, capacitación e intercambio de información en materia de prevención de delitos electorales federales, para fomentar la participación juvenil y estimular la cultura de la denuncia en los jóvenes y personal que labora en **"EL INSTITUTO"**.

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto del presente Programa de Trabajo **"LAS PARTES"** atendiendo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio correspondiente, asumen los siguientes compromisos:

**A) "EL INSTITUTO":**

- i. Incluir en su página de Internet, información proporcionada por **"LA FEPADE"** referente a la promoción de una cultura de legalidad, participación ciudadana y de prevención de delitos electorales federales.
- ii. Instruir a su personal para que, en caso de que lleguen a tener conocimiento de conductas que puedan constituir delitos federales dentro de sus instalaciones o fuera de ellas, presenten la denuncia correspondiente ante cualquier Agencia del Ministerio Público ya sea del Fuero Común o del Fuero Federal más cercana o directamente en **"LA FEPADE"**.
- iii. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de juventud por conducto de **"LA FEPADE"**, en cuanto a la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

**B) "LA FEPADE" :**

- i. Desarrollar y promover un programa de capacitación continua en materia de prevención de delitos electorales federales, para actualizar en este tema a los jóvenes y al personal que labora en **"EL INSTITUTO"**.
- ii. Implementar programas de apoyo a prácticas profesionales y de servicio social en **"LA FEPADE"**, para los estudiantes que así lo soliciten, a través del Departamento de Servicio Social de **"EL INSTITUTO"**.
- iii. Poner a disposición de los jóvenes y del personal que labora en **"EL INSTITUTO"**, así como de la ciudadanía en general, el número telefónico gratuito 01 800 833 72 33 (FEPADETEL) y el correo electrónico [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx), a efecto de recibir quejas, sugerencias y/o solicitudes de apoyo y orientación legal, para

  
DIRECCION  
DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS

presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos en materia electoral federal, las 24 horas del día los 365 días del año.

IV. Brindar asesoría jurídica a los jóvenes y al personal que labora en “**EL INSTITUTO**” con el propósito de prevenir la comisión de delitos electorales federales o en su caso, otorgar la atención oportuna con relación a hechos que pudieran constituir esos ilícitos.

C) “**EL INSTITUTO**” y “**LA FEPADE**”, se comprometen a:

I. Organizar conferencias para todo tipo de auditorio, especialmente dirigidas para los jóvenes y el personal que labora en “**EL INSTITUTO**”, sobre temas relacionados con la cultura penal electoral y prevención de delitos electorales federales.

II. Coadyuvar en la elaboración y difusión de trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos, dirigidos a los jóvenes y al personal que labora en “**EL INSTITUTO**”, sobre temas relativos a la prevención de delitos electorales federales, incorporando a tales documentos, lo relativo a la orientación legal en materia de procuración de justicia penal-electoral que brinda “**LA FEPADE**”.

**TERCERA.-** Para la debida ejecución y seguimiento del presente Programa de Trabajo “**LAS PARTES**” señalan como responsables o enlaces: Por “**LA FEPADE**” a el Director General de Información y Política Criminal en Materia de Delitos Electorales y por “**EL INSTITUTO**” a el Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

**CUARTA.-** Los enlaces referidos en la cláusula anterior podrán designar cuando menos a dos representantes y formar un Grupo de trabajo para dar cumplimiento al objeto del presente Programa de Trabajo, así como para revisar los avances y líneas de acción a seguir para lograr tal cometido, pudiendo sesionar cuando lo estimen pertinente.

**QUINTA.-** “**LAS PARTES**” convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Programa de Trabajo, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de “**LAS PARTES**” la responsabilidad laboral que le corresponda.

**vi) SEXTA.-** En lo relativo a la propiedad industrial, “**LAS PARTES**” convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

  
DIRECCION  
DE  
ASUNOS  
JURIDICOS

Asimismo, "LAS PARTES" de igual manera convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento; estando de acuerdo, en que los derechos de propiedad intelectual o industrial, derivados del presente instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

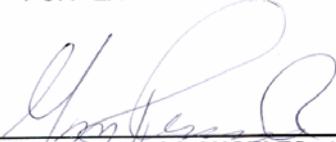
**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** convienen en que el presente Programa de Trabajo tendrá una vigencia indefinida y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" con treinta días de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento de los compromisos que hasta esa fecha se hubiesen generado.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen que el presente Programa de Trabajo es producto de la buena fe, por lo que en caso de que sufrieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios generales del derecho. Los casos no previstos en el mismo, serán motivo de acuerdos específicos posteriores entre éstas.

Leído el presente Programa de Trabajo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 14 días del mes de junio de 2006.

POR "LA FEPADE"

POR "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES  
FROMOW RANGEL  
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA  
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS MARCOS MORALES  
GARDUÑO  
DIRECTOR GENERAL**

  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA  
JUVENTUD

  
DIRECCION  
DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO LÓPEZ ROMERO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE COLABORACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES, CULTURA PENAL ELECTORAL, Y EN MATERIA DE JUVENTUD, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2006.

OE/BOHB/IRM/LETH